

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4877

RESOLUCIÓN 751/2024, de 14 de octubre, de la Directora Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa, por la que se modifica la Resolución 714/2024, de 30 de septiembre, por la que se nombra a Dña. Ana Jesus Bustinduy Bascaran Jefa de Sección Sanitaria de Unidad de Gestión Clínica en la Organización Sanitaria Integrada Bidasoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 546/2024, de 4 de julio, de la Directora Gerente de la OSI Bidasoa, se hizo pública la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Unidad de Gestión Sanitaria en la OSI Bidasoa. (BOPV n.º 143 de 22 de julio del 2024 y BOE n.º 186 de 2 de agosto de 2024).

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Asimismo, el artículo 18.2. c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzan claramente del contexto y cuya retificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la citada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 197, de 9 de octubre de 2024,

RESUELVO:

Primero.– Modificar en la versión en castellano el nombre de la Jefatura de Sección Sanitaria que se nombra, donde dice «Jefa de Sección Sanitaria de la Unidad de Gestión Clínica» debe decir «Jefa de Sección Sanitaria de la Unidad de Gestión Sanitaria».

En el título de la Resolución donde dice «Jefa de Sección Sanitaria de la Unidad de Gestión Clínica» debe decir «Jefa de Sección Sanitaria de la Unidad de Gestión Sanitaria».

En el apartado I donde dice «un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de la Unidad de Gestión Clínica» debe decir «un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de la Unidad de Gestión Sanitaria».

En el apartado II donde dice «el puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de la Unidad de Gestión Clínica» debe decir «el puesto de Jefa de Sección Sanitaria de la Unidad de Gestión Sanitaria».

En el apartado IV (Resuelvo: Primero.) donde dice «Jefa de Sección Sanitaria de la Unidad de Gestión Clínica» debe decir «Jefa de Sección Sanitaria de la Unidad de Gestión Sanitaria».

Segundo.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del

jueves 24 de octubre de 2024

día siguiente al de su publicación en el BOPV, de conformidad con la Ley de Ordenación Sanitaria 8/1997, de 26 de junio, el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se regulan los Estatutos Sociales y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Hondarribia, a 14 de octubre de 2024.

La Directora Gerente de la OSI Bidasoa,
MARIA LUISA MERINO HERNÁNDEZ.